



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El INFORME N° 262-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 09 de abril de 2025; INFORME LEGAL N°129-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 09 de mayo de 2025, sobre aprobación del plan de trabajo 2025 "Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Mariano Dámaso Beraún", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2025-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME N°262-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la aprobación del plan de trabajo 2025 “Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Mariano Dámaso Beraún”.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

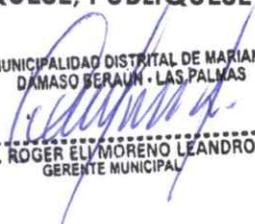
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo 2025 “INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN”, cuya finalidad es la de contribuir y garantizar la formación de los ciudadanos damasinos saludables, responsables, productivos para sí mismo, la familia y la sociedad a través de la implementación de acciones orientadas desde la infancia hasta la vejez, con un trabajo articulado de los miembros para el logro de los objetivos planteados en el plan de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. ROGER EL MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL